



23
Sección de Investigaciones

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D) N° 8528/13

Buenos Aires, 07 MAY 2013

VISTO el Presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad para el año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que es importante para la Facultad, i) por un lado, brindar oportunidades a sus docentes y estudiantes de profundizar sus investigaciones y de relacionarse con sus pares que trabajan temáticas similares en distintas partes del mundo; y ii) por otro lado, estrechar vínculos académicos con otras instituciones a través de la cooperación académica;

Que el Consejo Directivo aprobó una partida presupuestaria destinada a financiar estancias de investigación de miembros de nuestra comunidad académica en el extranjero;

Que corresponde reglamentar la utilización de dichos fondos.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Abrir la convocatoria para estancias de investigación en el extranjero, de acuerdo con las bases que obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Investigación y la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales la organización, implementación, difusión y seguimiento de la convocatoria mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase a Secretaría de Investigación, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, Secretaría y Subsecretaría Académica, Secretaría de Hacienda y Administración General, Dirección de Consejo Directivo, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, Centro de



Universidad de Buenos Aires

ORIGINAL

352 / 13

Facultad de Derecho

Estudios de la Actividad Regulatoria Energética, Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Económico, Oficina de Comunicaciones, Dirección General Académica y Departamental, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración Financiera y Contable y Dirección de Supervisión y Control. Cumplido, archívese.

MARCELO ALEGRE
Secretario de Investigación

MÓNICA PINEDO
SECRETARIA



ORIGINAL

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

8523/13

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO

ARTICULO 1º.- La Facultad financiará hasta cuatro estancias de investigación en reconocidas universidades o centros de investigación en el exterior. Las estancias tendrán una duración no menor a cuarenta y cinco (45) días y no mayor a un semestre, debiendo ser su fecha de inicio entre septiembre de 2013 y agosto de 2014. Durante la estancia, el/la investigador/a no podrá tomar cursos, debiendo dedicarse con exclusividad a la investigación.

ARTICULO 2º.- Se podrá optar por financiar:

- i) Un subsidio para gastos de manutención durante la estancia; y
- ii) Los pasajes aéreos hasta el lugar donde se realizará la estancia. En caso de que el/la postulante cumpla con los requisitos para participar del Programa de Viajes Internacionales de Investigación de la UBA, la Facultad podrá optar por financiar los pasajes en el marco de dicho Programa.

ARTICULO 3º.- Podrán postularse en la convocatoria:

- i) Profesoras/es regulares de la Facultad de Derecho que además: a) sean investigadores/as del Instituto de Investigaciones Sociales y Jurídicas Ambrosio L. Gioja; o b) tengan dedicaciones docentes exclusivas o semiexclusivas en esta Universidad; o c) formen parte de un proyecto UBACyT, DeCyT u otro de jerarquía equivalente; o d) sean investigadores/as de carrera del CONICET; y
- ii) Doctorandas/os de la Facultad de Derecho que estén en la carrera docente de la Facultad.

ARTICULO 4º.- La fecha límite de presentación de las candidaturas será definida por la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales y la Secretaría de Investigación. La presentación de las candidaturas se realizará por Mesa de Entradas, dirigida a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, y deberá incluir:

- i) Una breve propuesta del trabajo a realizarse durante la estancia de investigación, incluyendo una explicación de la temática de fondo y un plan de actividades tentativo;
- ii) Un *curriculum vitae* del/de la candidata/o; y
- iii) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3º.
- iv) En caso de que la/el postulante ya cuente con una carta de aceptación de la institución extranjera, deberá incluirla en la presentación. En caso de que aún no cuente con esta carta, deberá presentarla antes de noviembre de 2013.



Universidad de Buenos Aires

ORIGINAL

8522/13

Facultad de Derecho

ARTICULO 5º.- La evaluación de las postulaciones será realizada por un comité creado *ad-hoc* por la Secretaría de Investigación y la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales. Se otorgará prioridad, en dos de las estancias, a doctorandas/os de la Facultad con plan de tesis aprobado. Además, se otorgará prioridad, en general, a:

- i) Aquellas/os postulantes que se dediquen a la docencia y/o la investigación como actividad principal;
- ii) Aquellas/os postulantes que participen en proyectos de investigación UBACyT o DeCyT; y
- iii) Aquellas/os postulantes cuya estancia tenga mayor impacto en la Facultad.

ARTICULO 6º.- Sin perjuicio de la fecha de viaje, la Facultad otorgará los fondos al/a la postulante durante el año 2013.

ARTICULO 7º.- Finalizado el período correspondiente, el/la investigador/a deberá:

- i) Organizar un evento público, en el marco de su cátedra, de su departamento, o de su proyecto de investigación, donde se expongan los resultados de la investigación realizada durante la estancia; y
- ii) Presentar en la Secretaría de Investigación un informe de las actividades realizadas y del evento público mencionado en el punto anterior.

MARCELO ALEGRE
Secretario de Investigación

MONICA PINTO
CEDANA